

Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

ACUERDO PCSJA20-11500

14 de febrero de 2020

"Por el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2020 de 2020, de una de las actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 establece como función del Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 adoptó el marco lógico para la presentación de los Planes de Inversión de la Rama Judicial y en su numeral 4.3 se incluye la regionalización de los recursos.

Que el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019, establece como requisito para la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones anexar para cada proyecto que lo integre, el correspondiente marco lógico.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2020 soportado en los correspondientes marcos lógicos.

Que dentro del marco lógico del proyecto "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional", el cual hace parte integral del PCSJA19-11474 de 2019, se incluyó la regionalización de los recursos, por lo tanto, cualquier modificación a la misma debe ser objeto de autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Que atendiendo lo dispuesto en las consideraciones precedentes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante documento técnico DT2020-01, presentó en la sesión del 12 de febrero de 2020, la solicitud de autorización para modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, correspondientes a una de las actividades del Plan del Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos POAI vigencia 2020, aprobada en el Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las Direcciones Seccionales y el nivel Central, correspondientes a la actividad denominada "contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional" del Plan del Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2020,



Acuerdo PCSJA20-11500 del 14 de febrero de 2020, "Por el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2020 de 2020, de una de las actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos"
Página 2

aprobada mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

UNIDAD, PROYECTO Y ACTIVIDADES	
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$ 928.273.264
Nivel Central	\$ 86.692.154
Armenia	\$ 23.594.004
Barranquilla	\$ 61.204.629
Bogotá-Cundinamarca	\$ 157.020.060
Bucaramanga	\$ 59.358.900
Cali	\$ 109.180.000
Cartagena	\$ 24.056.175
Cúcuta	\$ 12.360.000
Ibagué	\$ 57.680.000
Manizales	\$ 22.794.487
Medellín	\$ 103.000.000
Montería	\$ 16.095.295
Neiva	\$ 37.309.175
Pasto	\$ 11.593.680
Pereira	\$ 30.032.719
Popayán	\$ 8.755.000
Santa Marta	\$ 19.170.875
Sincelejo	\$ 21.216.392
Tunja	\$ 29.870.000
Valledupar	\$ 21.927.783
Villavicencio	\$ 15.361.935

ARTICULO 2.º Teniendo en cuenta la modificación señalada en el artículo 1.º del presente acuerdo, y las distribuciones aprobadas en el marco lógico de la actividad implementación de estrategia para fortalecer la gestión de los despachos judiciales a nivel nacional, las cuales hacen parte del Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019, quedarán así:

Acuerdo PCSJA20-11500 del 14 de febrero de 2020, "Por el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2020 de 2020, de una de las actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos" Página 3

UNIDAD, PROYECTO Y ACTIVIDADES	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	\$ 4.907.470.156
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la rama judicial a nivel nacional	\$ 4.907.470.156
Seccional - Nivel Central	Recursos a distribuir
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial.	\$ 2.983.351.024
Nivel Central	No se asignó recursos
Armenia	\$ 59.492.642
Barranquilla	\$ 164.368.999
Bogotá-Cundinamarca*	\$ 177.772.479
Bucaramanga	\$ 212.692.074
Cali	\$ 331.677.358
Cartagena	\$ 140.736.546
Cúcuta	\$ 123.570.685
Ibagué	\$ 143.323.183
Manizales	\$ 104.993.931
Medellín	\$ 458.304.977
Montería	\$ 70.191.912
Neiva	\$ 138.032.335
Pasto	\$ 132.153.616
Pereira	\$ 125.000.000
Popayán	\$ 87.828.070
Santa Marta	\$ 87.592.921
Sincelejo	\$ 55.495.113
Tunja	\$ 178.595.500
Valledupar	\$ 99.703.084
Villavicencio	\$ 91.825.600
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	\$ 995.845.868
Nivel Central	\$ 60.790.868
Armenia	\$ 16.746.000
Barranquilla	\$ 43.887.000
Bogotá-Cundinamarca	\$ 176.742.000
Bucaramanga	\$ 58.071.000

UNIDAD, PROYECTO Y ACTIVIDADES	
Cali	\$ 98.472.000
Cartagena	\$ 33.492.000
Cúcuta	\$ 36.159.000
Ibagué	\$ 42.873.000
Manizales	\$ 27.606.000
Medellín	\$ 131.211.000
Montería	\$ 16.866.000
Neiva	\$ 37.182.000
Pasto	\$ 34.347.000
Pereira	\$ 19.155.000
Popayán	\$ 26.826.000
Santa Marta	\$ 21.324.000
Sincelejo	\$ 10.854.000
Tunja	\$ 55.857.000
Valledupar	\$ 24.891.000
Villavicencio	\$ 22.494.000
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$ 928.273.264
Nivel Central	\$ 86.692.154
Armenia	\$ 86.692.154 \$ 23.594.004
	*
Armenia	\$ 23.594.004
Armenia Barranquilla	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629
Armenia Barranquilla Bogotá-Cundinamarca	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629 \$ 157.020.060
Armenia Barranquilla Bogotá-Cundinamarca Bucaramanga	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629 \$ 157.020.060 \$ 59.358.900
Armenia Barranquilla Bogotá-Cundinamarca Bucaramanga Cali	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629 \$ 157.020.060 \$ 59.358.900 \$ 109.180.000
Armenia Barranquilla Bogotá-Cundinamarca Bucaramanga Cali Cartagena	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629 \$ 157.020.060 \$ 59.358.900 \$ 109.180.000 \$ 24.056.175
Armenia Barranquilla Bogotá-Cundinamarca Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629 \$ 157.020.060 \$ 59.358.900 \$ 109.180.000 \$ 24.056.175 \$ 12.360.000
Armenia Barranquilla Bogotá-Cundinamarca Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629 \$ 157.020.060 \$ 59.358.900 \$ 109.180.000 \$ 24.056.175 \$ 12.360.000 \$ 57.680.000
Armenia Barranquilla Bogotá-Cundinamarca Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629 \$ 157.020.060 \$ 59.358.900 \$ 109.180.000 \$ 24.056.175 \$ 12.360.000 \$ 57.680.000 \$ 22.794.487
Armenia Barranquilla Bogotá-Cundinamarca Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales Medellín	\$ 23.594.004 \$ 61.204.629 \$ 157.020.060 \$ 59.358.900 \$ 109.180.000 \$ 24.056.175 \$ 12.360.000 \$ 57.680.000 \$ 22.794.487 \$ 103.000.000

Acuerdo PCSJA20-11500 del 14 de febrero de 2020, "Por el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2020 de 2020, de una de las actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos"
Página 5

UNIDAD, PROYECTO Y ACTIVIDADES	
Pereira	\$ 30.032.719
Popayán	\$ 8.755.000
Santa Marta	\$ 19.170.875
Sincelejo	\$ 21.216.392
Tunja	\$ 29.870.000
Valledupar	\$ 21.927.783
Villavicencio	\$ 15.361.935

ARTICULO 2.º Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación. Las direcciones seccionales tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas con el propósito de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO Presidente (E)

DEAJ/PCSJ/MMBD